

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

**PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA**

**CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-022-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 3 CESAR”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de la Evaluación del presente proceso de selección, hasta el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: IDACO S.A.S** comunicación enviada mediante correo electrónico.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p><b>PREGUNTA</b></p> <p>Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta, a las observaciones efectuada de su parte mediante documento de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, con fecha de publicación del 17 de junio de 2019, así:</p> <p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p> <p>Nos permitimos anexar el recibo de pago de la póliza de seriedad, que si bien no fue anexo a la propuesta, por la premura en su elaboración, y a causa de la demora en la emisión de la garantía por parte de las compañías aseguradoras, por su continua negativa a la expedición de pólizas a la entidad contratante del presente proceso de convocatoria; fue cancelado y emitido antes de la fecha de cierre del proceso de convocatoria, por lo cual solicitamos, acudiendo al principio de la buena fe y en aras de la pluralidad de proponentes, nos sea aceptada la subsanación presentada, ya que no debes ser a causa de la falta de anexar a la propuesta un documento, que cumple con las exigencias de los términos de condiciones, en su expedición, causal de rechazo.</p> <p>Con el fin de validar la experiencia específica, es necesario que el proponente presente documentación debidamente certificada o documento de conformación de consorcio debidamente legalizado, donde se identifique los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el contrato ejecutado, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes. Se aclara al proponente que, al momento de subsanar el requerimiento del contrato en cuestión, tanto las cantidades acreditadas como el valor ejecutado en salarios mínimos deben ser afectados por el porcentaje de participación que tuvo IDACO S.A.S en el consorcio conformado, lo anterior con fundamento a lo establecido en los Términos de Referencia.</p>

Nos permitimos anexar el documento de constitución del consorcio, suscrito por todos sus integrantes, como soporte del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, ya que en la propuesta por error no fue anexado en su totalidad.

Agradeciendo la atención prestada, nos permitimos solicitar de manera respetuosa, sean validadas las respuestas a las observaciones por ustedes emitidas, y poder continuar en la etapa final de evaluación del proceso de convocatoria.

### **RESPUESTA**

En atención a su observación mediante la cual justifica la razón por la cual no aportó el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta, atentamente nos permitimos reiterar el contenido del numeral **1.28.1.1 REGLAS PARTICULARES** literal a) de los términos de referencia, el cual señala lo siguiente:

(...)

- a) *No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada **deberá contar al momento del cierre** de la convocatoria, **con el recibo de pago de la prima** correspondiente, de **no presentarse esta condición**, el PROPONENTE **no podrá subsanarlo**. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.*

(...) Subrayado y negrilla fuera del texto original.

Es así que dentro del informe publicado el 17 de junio de 2019 mediante documento Informe de verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaibilidad, la Entidad **no le efectuó ningún requerimiento en este sentido**, debido a que el **recibo de pago no fue aportado** en la propuesta al momento del cierre, el cual no puede subsanarse.

Por lo anterior, ha incurrido en la **causal de rechazo** contenida en el numeral **1.37.30** de los términos de referencia que señala lo siguiente:

(...)

- 1.1.1. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.**

(...) Subrayado y negrilla fuera del texto original.

En ese sentido, la Entidad se encuentra **garantizando una regla objetiva** que es de **obligatorio cumplimiento por todos** los oferentes participantes de la presente convocatoria, razón por la cual se considera que la razón aludida por el oferente **IDACO S.A.S** NO es de recibo para habilitarlo y en consecuencia no se acoge su observación manteniéndose incólume el informe de evaluación inicial.